



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 122 -2020-MPM-CH-A

Chulucanas, 17 FEB 2020

VISTO:

El Oficio 003-2020-JVSS-MPCH-P-P recaído en el Expediente N° 1900-2020 (07.02.2020), presentado por el Sr. César A. Calle Farías, Presidente de la Junta Vecinal del Caserío de Sol Sol - Chulucanas; el informe N°00126-2020-GPPDI/MPM-CH (13.02.2020), emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y el Proveído emitido por la Gerencia Municipal de fecha 13.02.2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. César A. Calle Farías, Presidente de la Junta Vecinal del Caserío de Sol Sol - Chulucanas, mediante Oficio 003-2020-JVSS-MPCH-P-P recaído en el Expediente N° 1900-2020 (07.02.2020), solicita el apoyo económico para la premiación de campeonato deportivo denominado "Fredy Pasapera Adrianzen" el cual se viene desarrollando en dicho caserío donde participan equipos de fútbol del mismo caserío y de otros centros poblados;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante Informe N°00126-2020-GPPDI/MPM-CH (13.02.2020), comunica a la Gerencia Municipal respecto a la existencia de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles)**, con cargo la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Meta: Apoyo a la Acción Comunal, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°000355;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "**Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)**"; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción;

Estando al proveído de fecha 13 de febrero de 2020, emitido por la Gerencia Municipal; y, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Sr. César A. Calle Farías, Presidente de la Junta Vecinal del Caserío de Sol Sol; en consecuencia, otórguesele el apoyo económico ascendente a **S/ 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles)**; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, en la Meta: Apoyo a la Acción Comunal.

ARTICULO SEGUNDO: El Beneficiario (Sr. César A. Calle Farías, Presidente de la Junta Vecinal del Caserío de Sol Sol), deberá rendir cuenta del apoyo otorgado mediante comunicación escrita remitido al Titular del Pliego, adjuntando boletas de gastos o documentos afines.

ARTICULO TERCERO: Dése cuenta a Gerencia de Administración e interesado, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL